



Pág. 328 VIERNES 23 DE ABRIL DE 2021 B.O.C.M. Núm. 96

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

120

MADRID NÚMERO 8

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTI-CIA DEL Juzgado de lo Social nº 8 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento por Despido nº 697/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JORGE SALOMON ESCOBAR CASCO frente a FONDO GARANTIA SALARIAL y DECORACION Y PINTURA PROFESIONAL JS SL se ha dictado sentencia nº 113/2021, de fecha 23 de marzo de 2021, por la que se estima la demanda de despido formulada contra Decoración y Pintura Profesional JS SL, declarando el mismo improcedente y condenando a esta a que readmita al trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido o a que, si así lo manifiesta por escrito o comparecencia dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente edicto le indemnice por las cantidades que constan en el fallo, estimándose asimismo la reclamación de cantidad efectuada.

Dicha resolución no es firme pudiendo la demandada DECORACION Y PINTURA PROFESIONAL JS SL interponer recurso de suplicación en el plazo de los cinco días siguientes a la publicación del presente edicto.

La sentencia se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaria de esta Oficina Judicial para conocimiento de su contenido completo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DECORACION Y PIN-TURA PROFESIONAL JS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/11.245/21)

